

BQ4281709

06/2013



=====CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA=====

NÚMERO MIL SETECIENTOS ONCE. \_\_\_\_\_

En Madrid, mi residencia, a veintiséis de noviembre de dos mil trece. \_\_\_\_\_

Ante mí, **FRANCISCO CALDERÓN ALVAREZ**, Notario de esta Capital y de su Ilustre Colegio. \_\_\_\_\_

=====COMPARECEN=====

**DON MIGUEL PRIETO CAMPOS**, mayor de edad, casado, ingeniero, con domicilio a estos efectos en Madrid, calle Serrano Galvache, 56, y provisto de D.N.I/N.I.F número 02235527-L. \_\_\_\_\_

**DON JUAN-AGUSTÍN DE MIGUEL GARCÍA**, mayor de edad, empresario, casado, con domicilio en Torrelavega (Cantabria), Paseo Julio Hauzeur, número 45-B, y con D.N.I/N.I.F número 07933087-L. \_

**DOÑA MARÍA DEL VALLE GAVIRA RUIZ**, mayor de edad, soltera, abogada, con domicilio a estos efectos en Madrid, calle Príncipe de Vergara, 135, y provista de D.N.I/N.I.F número 28886252-T. \_\_\_\_\_

=====INTERVIENEN=====

1) **DON MIGUEL PRIETO CAMPOS**, además de en su

propio nombre y derecho, en nombre y representación de la compañía mercantil de nacionalidad española denominada "**FERROVIAL SERVICIOS, S.A.**", domiciliada en Madrid, calle Príncipe de Vergara, 135. \_\_\_\_\_

Constituida por tiempo indefinido bajo la denominación de SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS, S.A, mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Jose Luis Álvarez Álvarez, con fecha seis de febrero de mil novecientos noventa y dos, con el número 393 de orden de protocolo. \_\_\_\_\_

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 2081, folio 134, hoja M-36972. \_\_\_\_\_

Tiene Código de Identificación Fiscal (C.I.F.) A-80241789. \_\_\_\_\_

Manifiesta el compareciente que el objeto social de la representada entidad, es el que actualmente publica el Registro Mercantil sin que tenga conocimiento de que el mismo haya sido sustituido o modificado a la fecha de este otorgamiento. A mayor abundamiento he realizado yo, el Notario, la oportuna visita al sitio web [www.registradores.org](http://www.registradores.org) del Registro Mercantil, efectuando la consulta correspondiente con la oportuna impresión en papel que queda incorporada junto a esta matriz. \_\_\_\_\_

Su representación y facultades para este acto

BQ4281710

06/2013



resultan del poder especial conferido a su favor mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Carlos del Moral Carro, el día veintidós de noviembre de dos mil trece, con el número 3.515 de orden de protocolo, de la que en este acto me exhibe copia autorizada. \_\_\_\_\_

Asevera el compareciente la vigencia de su apoderamiento, y la subsistencia de la capacidad jurídica de la entidad que representa, que sigue siendo plena. \_\_\_\_\_

A la vista del íntegro contenido del reseñado documento de representación, cuya copia autorizada he tenido a la vista, y en cumplimiento del art. 98 de la Ley 24/2001, hago constar que califico y considero a dicho señor como plenamente legitimado para, en la representación indicada, otorgar la presente escritura de constitución de sociedad por resultar, a mi juicio, que ostentan representación bastante para otorgar los actos jurídicos objeto de la presente, en las condiciones que se estipulan en este instrumento público. \_\_\_\_\_

A efectos del art. 4º de la ley 10/2010 de 28 de abril, de prevención de blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, el compareciente que interviene en representación de la entidad mencionada, manifiesta que la declaración sobre la situación de titular real de la entidad por el mismo representada, consta en acta autorizada por el Notario de Madrid, Don Miguel Ruíz-Gallardón García de La Rasilla, como sustituto de su compañera de residencia, Doña Ana López-Monís Gallego, el día diecinueve de agosto de dos mil diez, con el número 1.207 de orden de protocolo, sin que le conste que dicha situación haya sufrido variación alguna. \_\_\_\_\_

2) **DON JUAN-AGUSTÍN DE MIGUEL GARCÍA**, además de en su propio nombre y derecho, en nombre y representación de la compañía mercantil de nacionalidad española denominada "**SIECSA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.**", domiciliada en Torrelavega (Cantabria), Paseo Julio Hauzeur, número 45-B-Bajo. \_\_\_\_\_

Constituida por tiempo indefinido bajo la denominación de SANTANDER INDUSTRIAL DE EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A., mediante escritura otorgada ante el Notario que fue de Torrelavega, Don Mariano Collado Soto, con fecha



06/2013

BQ4281711



cinco de mayo de mil novecientos setenta y seis.  
Modificada por otras, la última autorizada por la  
Notario de Torrelavega, Doña Paula de Peralta  
Ortega, el día diecisiete de junio de mil  
novecientos noventa y nueve. \_\_\_\_\_

Inscrita en el Registro Mercantil de Santander,  
al tomo 672, folio 220, hoja S-1592, inscripción  
8ª. \_\_\_\_\_

Tiene Código de Identificación Fiscal (C.I.F.)  
A-39015169. \_\_\_\_\_

Manifiesta el compareciente que el objeto  
social de la representada entidad, es el que  
actualmente publica el Registro Mercantil sin que  
tenga conocimiento de que el mismo haya sido  
sustituido o modificado a la fecha de este  
otorgamiento. A mayor abundamiento he realizado yo,  
el Notario, la oportuna visita al sitio web  
www.registradores.org del Registro Mercantil,  
efectuando la consulta correspondiente con la  
oportuna impresión en papel que queda incorporada  
junto a esta matriz. \_\_\_\_\_

Su representación y facultades para este acto resultan de su cargo de persona física representante del Administrador Único, la entidad "GRUPO SIECSA, S.L.", domiciliada en Torrelavega (Cantabria), Paseo Julio Hauzeur, número 45, portal B-Bajo. Inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria al tomo 858, folio 1, hoja número 16792, inscripción 1ª. Tiene CIF número B-39613146. \_\_\_\_\_

El nombramiento de "GRUPO SIECSA, S.L." como Administrador Único de la compañía y la designación de Don Juan-Agustín de Miguel García, resulta de los acuerdos de la Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad, de fecha veinticinco de abril de dos mil trece, elevados a público mediante escritura autorizada por el Notario de Torrelavega, Don Julio Ramos González, el día veinte de mayo de dos mil trece, con el número 1.186 de orden de protocolo, que causó la inscripción 25ª en la citada hoja social, de la que en este acto me exhibe copia autorizada. \_\_\_\_\_

Asevera el compareciente la vigencia de su cargo, y la subsistencia de la capacidad jurídica de la entidad que representa, que sigue siendo plena. \_\_\_\_\_

A la vista del íntegro contenido del reseñado documento de representación, cuya copia autorizada

BQ4281712

06/2013



he tenido a la vista, y en cumplimiento del art. 98 de la Ley 24/2001, hago constar que califico y considero a dicho señor como plenamente legitimado para, en la representación indicada, otorgar la presente escritura de constitución de sociedad por resultar, a mi juicio, que ostentan representación bastante para otorgar los actos jurídicos objeto de la presente, en las condiciones que se estipulan en este instrumento público. \_\_\_\_\_

A efectos del art. 4º de la ley 10/2010 de 28 de abril, de prevención de blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, el compareciente que interviene en representación de la entidad mencionada, manifiesta que la declaración sobre la situación de titular real de la entidad por el mismo representada, consta en acta autorizada por el Notario de Torrelavega, Don Julio Ramos González, el día veintiocho de septiembre de dos mil diez, con el número 3.299 de orden de protocolo, sin que le conste que dicha situación haya sufrido variación alguna. \_\_\_\_\_

3) DOÑA MARÍA DEL VALLE GAVIRA RUIZ, en su propio nombre y derecho. \_\_\_\_\_

TIENEN, a mi juicio, los señores comparecientes, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura, calificada en el epígrafe precedente, y al efecto. \_\_\_\_\_

=====EXPONEN=====

I. Que es voluntad de "FERROVIAL SERVICIOS, S.A." y "SIECSA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A." constituir una Sociedad Mercantil de forma Anónima con la denominación de "SMART HOSPITAL VALDECILLA, S.A.", en la que se prevén aportaciones dinerarias que se efectuarán en efectivo metálico. \_\_\_\_\_

II. En consecuencia, proceden a la constitución de la expresada Sociedad por la presente escritura que otorgan, con sujeción a las siguientes. \_\_\_\_\_

=====CLÁUSULAS=====

PRIMERA. CONSTITUCIÓN. \_\_\_\_\_

Los señores comparecientes fundan y simultáneamente constituyen una Sociedad Mercantil de forma Anónima que girará bajo la denominación o razón social de "SMART HOSPITAL VALDECILLA, S.A.", que se registrará además de por las disposiciones legales que le sean aplicables, por los Estatutos que una vez leídos por mí son aprobados y firmados por todos los socios, quedando elevados a escritura

BQ4281713

06/2013



pública. \_\_\_\_\_

Los referidos Estatutos están extendidos en cinco folios de papel común, debidamente reintegrados y mecanografiados por ambas caras, firmados por los comparecientes, según intervienen, los cuales quedan incorporados a la presente matriz, formando parte integrante de la misma. \_\_\_\_\_

**SEGUNDA.- CAPITAL.-** El capital social se fija en la cuantía de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS EUROS (9.917.500 Euros)**, y está representado por 9.917.500 acciones nominativas, de 1,00 euro de valor nominal cada una, numeradas correlativamente desde el 1 hasta el 9.917.500, ambos inclusive, todas de una sola serie y con los mismos derechos. \_\_\_\_\_

**TERCERA.- SUSCRIPCIÓN.-** Las 9.917.500 acciones nominativas representativas del total capital social son suscritas íntegramente por los socios fundadores, en la siguiente proporción: \_\_\_\_\_

A) La entidad **"FERROVIAL SERVICIOS, S.A."** suscribe 8.429.875 acciones, números 1 al

8.429.875, ambos inclusive. \_\_\_\_\_

B) La entidad "**SIECSA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.**" suscribe 1.487.625 acciones, números 8.429.876 al 9.917.500, ambos inclusive. \_\_\_\_\_

**CUARTA.- DESEMBOLSO.-** Como contraprestación del valor nominal de las acciones suscritas, los socios fundadores aportan a la sociedad las siguientes cantidades, en efectivo metálico: \_\_\_\_\_

A) La entidad "**FERROVIAL SERVICIOS, S.A.**" ha desembolsado antes de este acto el 25% del valor nominal de todas y cada una de las acciones que ha suscrito, por importe total de DOS MILLONES CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.107.468,75 Euros). \_\_\_\_\_

B) La entidad "**SIECSA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.**" ha desembolsado antes de este acto el 25% del valor nominal de todas y cada una de las acciones que ha suscrito, por importe total de TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SEIS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (371.906,25 Euros). \_\_\_\_\_

ASCIENDE, pues, el total valor de las aportaciones dinerarias efectuadas a la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (2.479.375 Euros), que corresponden y representan, por tanto, el 25 POR CIENTO del total capital social, en cuya

BQ4281714

06/2013



cifra se considera desembolsado. \_\_\_\_\_

ACREDITACIÓN.- Yo, el Notario, doy fe de que se me ha exhibido y entregado, quedando protocolizado, un certificado bancario acreditativo de haber sido ingresada en la cuenta de la sociedad la aportación dineraria efectuada. \_\_\_\_\_

**QUINTA.- DIVIDENDOS PASIVOS.**- Los sucesivos dividendos pasivos, hasta el total desembolso del valor nominal de todas y cada una de las acciones emitidas, se llevará a la práctica en la forma prevista en el artículo 9 de los Estatutos Sociales. \_\_\_\_\_

**SEXTA.- JUNTA UNIVERSAL.**- En este mismo acto los socios fundadores, según intervienen, acuerdan celebrar Junta general universal de accionistas, en la que acuerdan por unanimidad: \_\_\_\_\_

A) Aceptar la celebración de esta Junta. \_\_\_\_\_

B) Que la administración de la sociedad se encomiende, dentro de los límites estatutarios, a un CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, integrado por un mínimo de tres y un máximo de seis miembros. \_\_\_\_\_

C) Fijar en cuatro el número de consejeros. \_\_\_\_\_

D) Nombrar consejeros, miembros del Consejo de Administración de la sociedad, por plazo estatutario de seis años de duración, a DOÑA MARÍA DEL VALLE GAVIRA RUIZ y DON JUAN-AGUSTÍN DE MIGUEL GARCÍA (cuyos datos de identificación constan en la comparecencia de la presente escritura), DON ANTONIO ALIANA PORTUGAL, mayor de edad, de nacionalidad española, vecino de Barcelona, con domicilio a estos efectos en la Avenida Catedral, nº 6-8, y con D.N.I. nº 43.691.717-C y DON JUAN IGNACIO BELTRÁN GARCÍA-ECHÁNIZ, mayor de edad, casado, ingeniero de caminos, con domicilio a estos efectos en Madrid, calle Serrano Galvache, número 56, Edificio Madroño, y con D.N.I/N.I.F número 50294075-K. \_\_\_\_\_

DOÑA MARÍA DEL VALLE GAVIRA RUIZ y DON JUAN-AGUSTÍN DE MIGUEL GARCÍA, aquí comparecientes, aceptan su nombramiento, manifestando no estar incurso en causa legal de incapacidad o incompatibilidad legal alguna para ejercerlo, incluidas las de la Ley 5/2006 de 10 de abril, las de la legislación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como las previstas en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital 1/2.010 de julio. \_\_\_\_\_

BQ4281715

06/2013



DON ANTONIO ALIANA PORTUGAL Y DON JUAN IGNACIO BELTRÁN GARCÍA-ECHÁNIZ, aceptarán su nombramiento con posterioridad, de lo que dejaré constancia mediante diligencia posterior.

Hacen constar los comparecientes que en esta misma fecha tendrá lugar la celebración de la primera reunión del Consejo de Administración en la que tendrá lugar la distribución de cargos en el seno del Consejo, de lo cual dejaré constancia mediante diligencia posterior. \_\_\_\_\_

**SÉPTIMA.- INICIO DE ACTIVIDADES.-** Los administradores, aun no inscrita la sociedad, podrán ejercer sus facultades desde la fecha estatutaria de inicio de actividades dentro de su esfera de actuación prevista en los Estatutos y en las disposiciones legales. En consecuencia, al coincidir la fecha de comienzo de las operaciones sociales con la del otorgamiento de la escritura fundacional, y al no disponer los Estatutos sociales ni la escritura fundacional otra cosa, los administradores designados quedan facultados para

el pleno desarrollo del objeto social y para realizar toda clase de actos y contratos con terceros, antes de la inscripción de la sociedad, pudiendo realizar los actos y contratos que el desarrollo de la actividad de la empresa que constituye el objeto social haga necesarios, o simplemente útiles, especialmente en el orden interno y organizativo, como el otorgamiento, modificación y revocación de poderes de todas clases.

---

**OCTAVA.- INCOMPATIBILIDADES.-** Declaran los comparecientes que, ni como socios ni como administradores, se hallan comprendidos en ninguna de las incompatibilidades establecidas en la Ley 5/2006, de 10 de abril, y en la legislación correspondiente de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

---

De modo expreso se hace constar la prohibición de ocupar cargos en la Sociedad, o ejercerlos, a las personas declaradas incompatibles en dichas Leyes, en la medida y condiciones fijadas en las mismas.

---

**NOVENA.- CERTIFICACIÓN NEGATIVA.-** El nombre dado a la sociedad que queda constituida no es usado por ninguna otra, según me lo acreditan con el oportuno certificado del Registro Mercantil

BQ4281716

06/2013



Central que me entregan los comparecientes en este acto y lo dejo yo, el Notario, unido a esta escritura matriz para insertar y documentar en sus copias y traslados. \_\_\_\_\_

**DÉCIMA.- GASTOS APROXIMADOS DE CONSTITUCIÓN.-**

La cuantía total aproximada de los gastos de constitución de la sociedad, tanto de los ya satisfechos al momento de otorgamiento de esta escritura como los que se calculan se producirán hasta que la misma quede inscrita en el Registro Mercantil correspondiente, ascienden a la suma de SEIS MIL EUROS (6.000 Euros). \_\_\_\_\_

**UNDÉCIMA.- PODER RECIPROCO.-** Los

comparecientes, según intervienen, se confieren recíprocamente poder para que por sí sólo uno cualesquiera de ellos, solidaria o sea indistintamente, pueda rectificar o subsanar la presente escritura y los estatutos unidos a ella, siempre que tales subsanaciones o rectificaciones se limiten a aceptar y efectuar las modificaciones que suponga la calificación verbal o escrita del Sr.

Leída por mí esta escritura, advertidos los comparecientes de su derecho, declaran haberla leído íntegramente por sí y enterados de su contenido, consienten, otorgan y firman conmigo, el Notario, que de haberles identificado por medio de sus respectivos documentos de identidad reseñados en la comparecencia, de que a mi juicio, los comparecientes, según intervienen, tienen capacidad y legitimación suficiente para el otorgamiento de la presente escritura, en los términos antes referidos, el consentimiento ha sido libremente prestado y el otorgamiento de la presente escritura se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes e intervinientes y de todo lo demás contenido en este instrumento público que queda extendido en nueve folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, series y números: el presente y los ocho anteriores en orden correlativo, doy fe. \_\_\_\_\_

Están las firmas de los comparecientes.  
Signado.- FRANCISCO CALDERÓN ALVAREZ.- Rubricados y  
sellado.-----

06/2013



BQ4281718

**Aplicación Arancel. Disposición Adicional 3ª Ley 8/89**

Concepto: s CONSTITUCION SOCIEDAD ANONIMA Y NOMBRAMIENTO DE MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Base de cálculo: : 9.917.500 €.

(Reducciones): Según convenio

Arancel aplicable, números: 1, 2, 4, 5, 7 y nº 8ª.

Derechos Arancelarios: 2.633,33 €

DILIGENCIA.- La extiendo yo, Francisco Calderón Álvarez, Notario de Madrid, para hacer constar que con fecha veintiséis de noviembre de dos mil trece, La Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AET), de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación, tanto fiscal (artículos 35.4, 92.3 y Disposición Adicional sexta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria; letra a), del número uno del subapartado dos del apartado duodécimo de la Orden HAC/2567/2003, de 10 de diciembre y Convenio de 23 de junio de 2005, suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el Consejo General del Notariado), cómo sobre documento y firma electrónica (artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y artículos 106 y ss. Ley 24/2001, de 27 de diciembre), ha remitido comunicación telemática

del NIF Provisional de la Sociedad "SMART HOSPITAL VALDECILLA, S.A.", número A39790183. Dicha comunicación, yo, el Notario, la imprimo a través del ordenador de la Notaria en papel y la incorporo a esta matriz.-----

La presente diligencia corresponde a la escritura autorizada por mí el día veintiseis de noviembre de dos mil trece, número 1711 de mi protocolo.-----

Y no habiendo nada más que hacer constar doy por terminada esta diligencia, que va extendida en el presente folio, de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, que signo, firmo, rubrico y sello en Madrid, a veintiseis de noviembre de dos mil trece.- Signado: F. Calderón Álvarez. Rubricados y sellados. \_\_\_\_\_

**DILIGENCIA.-** La extiendo yo, el Notario autorizante, para hacer constar que el día veintiséis de noviembre de dos mil trece, se me hace entrega por parte interesada de dos cartas suscritas por DON ANTONIO ALIANA PORTUGAL Y DON JUAN IGNACIO BELTRÁN GARCÍA ECHÁNIZ, cuyas firmas considero legítimas, ambas de fecha veintiséis de noviembre de dos mil trece, en la que dichos

BQ4281719

06/2013



señores aceptan su nombramiento como miembros del Consejo de Administración de la compañía que es objeto de constitución en la escritura que antecede, manifestando no estar incurso en causa legal de incapacidad o incompatibilidad legal alguna para ejercerlo, incluidas las de la Ley 5/2006 de 10 de abril, y demás legislación concordante, así como las previstas en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital 1/2.010 de julio. \_\_\_\_\_

Dichas cartas quedan incorporadas a la escritura antecedente por virtud de la presente diligencia. \_\_\_\_\_

Del contenido de la presente diligencia que queda extendida en el presente folio de papel exclusivo para documentos notariales yo, el Notario, doy fe. En Madrid, a veintiséis de noviembre de dos mil trece. Signado: F. Calderón Álvarez. Rubricados y sellados. \_\_\_\_\_

**DILIGENCIA.-** Que extendiendo yo, **FRANCISCO CALDERÓN ÁLVAREZ**, Notario de Madrid, para hacer constar que hoy veintiséis de noviembre de dos mil trece, comparece de nuevo ante mí, **DOÑA MARÍA DEL VALLE GAVIRA RUIZ**, mayor de edad, soltera, abogada, con domicilio a estos efectos en Madrid, calle Príncipe de Vergara, 135, y provista de D.N.I/N.I.F número 28886252-T. \_\_\_\_\_

Interviene en nombre y representación de la sociedad mercantil anónima denominada SMART HOSPITAL VALDECILLA, S.A., la cual ha sido constituida ante mí en el día de hoy, en la propia escritura a la que esta diligencia complementa. \_\_\_\_\_

Ha sido designada Consejera por plazo de seis años en la propia escritura fundacional, habiendo sido nombrada Secretaria del Consejo en la primera reunión de éste celebrada en el día de hoy, después de la constitución de la sociedad, como me acredita por medio de certificación expedida en el día de hoy por DOÑA MARÍA DEL VALLE GAVIRA RUIZ, con el Visto Bueno del Presidente DON JUAN IGNACIO BELTRÁN GARCÍA ECHÁNIZ, cuyas firmas legitimo. Dicha certificación queda unida a esta diligencia. \_\_\_\_\_

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 24/2001, hago constar que tiene a mi

BQ4281720

06/2013



juicio, la capacidad legal necesaria para formalizar la presente diligencia, a cuyo efecto,

=====OTORGA=====

**PRIMERO.-** Que deja elevados a públicos, los acuerdos adoptados por el primer Consejo de Administración de la sociedad celebrado en el día de hoy, el cual ha adoptado el acuerdo por unanimidad de distribuir los cargos dentro del Consejo de la siguiente forma:

**PRESIDENTE: DON JUAN IGNACIO BELTRÁN GARCÍA ECHÁNIZ.**

**SECRETARIO: DOÑA MARÍA DEL VALLE GAVIRA RUIZ.**

**VOCALES: DON ANTONIO ALIANA PORTUGAL Y DON JUAN-AGUSTÍN DE MIGUEL GARCÍA.**

Tratamiento datos.- De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, la compareciente queda informada y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros informatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial,

sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento.-----

Quedan hechas las reservas y advertencias legales.-----

Leída por mí esta escritura, advertida la compareciente de su derecho, declara haberla leído íntegramente por sí, y enterada de su contenido, consiente, otorga y firma conmigo el Notario, que doy fe de haberme asegurado de la identidad personal de la compareciente por el documento de identidad reseñado en la comparecencia, de que, a mi juicio, la compareciente, según interviene, tiene capacidad y legitimación suficiente para el otorgamiento de la presente escritura en los términos antes referidos, el consentimiento ha sido libremente prestado, y el presente otorgamiento y se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la otorgante e interviniente y de todo lo demás contenido en este Instrumento público extendido en dos folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el del presente y el anterior en orden, que signo, firmo, rubrico y sello. \_\_\_\_\_

Está la firma del compareciente. Signado.-

BQ4281721

06/2013



FRANCISCO CALDERON ALVAREZ.- Rubricados y sellado.

Diligencia.- Que extiendo yo, el Notario, con fecha veintiséis de noviembre de dos mil trece, para hacer constar que por encargo de los constituyentes de la sociedad, he procedido a preguntar por medios telemáticos el correspondiente modelo 601 ante la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, para acreditar lo cual incorporo a la escritura por medio de esta diligencia la Carta de Pago (ejemplar para el interesado) y el Modelo C10 (Diligencia Certificada de Presentación). \_\_\_\_\_

Del contenido de esta diligencia y de su extensión sobre este folio, yo el Notario, doy fe.-  
Signado: F. Calderón Álvarez. Rubricados y sellados. \_\_\_\_\_

DILIGENCIA.- Que extiendo yo, FRANCISCO CALDERÓN ÁLVAREZ, para hacer constar que en el día veintisiete de noviembre de dos mil trece, se ha efectuado una transferencia por importe de CIENTO

CINCUENTA EUROS (150,00 Euros), a favor del Registro Mercantil de Santander, como depósito para atender al pago de las tasas del Boletín Oficial del Registro Mercantil, correspondiente a la inscripción de la escritura, autorizada por mí el día veintiséis de noviembre de dos mil trece, número 1711 de protocolo. \_\_\_\_\_

Justificante de la indicada transferencia obtenidos por medios telemáticos dejo incorporado a la presente diligencia. \_\_\_\_\_

Y para complementar la escritura que antecede y posibilitar su inscripción en el Registro Mercantil, extiendo la presente en el presente folio de papel exclusivo para documentos notariales. En Madrid, a veintisiete de noviembre de dos mil trece.- Signado: F. Calderón Álvarez. Rubricados y sellados. \_\_\_\_\_

**DILIGENCIA COMPLEMENTARIA RELATIVA A LA ESCRITURA 1.711/2.013.-** La extiendo yo, el Notario autorizante, para hacer constar, al objeto de complementar la representación de Don Miguel Prieto Campos, que el poder conferido a dicho señor en virtud de la escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Carlos del Moral Carro, el día

BQ4281722

06/2013



veintidós de noviembre de dos mil trece, con el número 3.515 de orden de protocolo, fue otorgado por Don Santiago Olivares Blázquez, en su condición de Consejero Delegado de "FERROVIAL SERVICIOS, S.A.", cargo para el que fue nombrado en virtud de los acuerdos adoptados por la Junta General Universal de socios y el Consejo de Administración de la compañía, en fecha veinte de abril de dos mil doce, en quien se delegan todas las facultades del Consejo excepto las indelegables, elevados a público en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Carlos del Moral Carro, el día ocho de mayo de dos mil doce, con el número 1.669 de orden de protocolo, que causó la inscripción 270<sup>a</sup> en la hoja social. \_\_\_\_\_

Del contenido de la presente diligencia que queda extendida en el presente folio de papel exclusivo para documentos notariales yo, el Notario, doy fe. En Madrid, a veintiocho de noviembre de dos mil trece. Signado: F. Calderón

Álvarez. Rubricados y sellados. \_\_\_\_\_

**DILIGENCIA RELATIVA A LA ESCRITURA**

**1.711/2.013.-** La extiendo yo, el Notario autorizante, para hacer constar, que el día dos de diciembre de dos mil trece, ante mí **COMPARECE DOÑA MARÍA DEL VALLE GAVIRA RUIZ,** cuyos datos de identificación constan en la escritura que antecede, y que interviene en virtud del poder conferido a su favor en la estipulación undécima de la propia escritura, al objeto de complementar los apartados 2º y 3º del artículo 2º de los estatutos sociales de la compañía, ajustando así el contenido de los mismos a la calificación verbal de la Sra. Registradora Mercantil de Cantabria. \_\_\_\_\_

Asevera la compareciente la vigencia de su apoderamiento y en cumplimiento del art. 98 de la Ley 24/2001, hago constar que califico y considero a dicha señora como plenamente legitimada para el otorgamiento de esta diligencia, por tener, a mi juicio, facultades suficientes para otorgar los actos jurídicos objeto de la presente, en las condiciones que se estipulan en este instrumento público. \_\_\_\_\_

Tiene, a mi juicio, la señora compareciente,

BQ4281723

06/2013



la capacidad legal suficiente para otorgar la presente diligencia, y al efecto,

=====OTORGA=====

Que complementa los apartados 2º y 3º del artículo 2º de los estatutos sociales en el sentido de aclarar que si para el desarrollo de la actividad comprendida en dichos apartados fuere preciso estar en posesión de algún título o nombramiento oficial, acreditación académica o colegiación profesional, solo podrá ser realizada aquéllas por cuenta de la sociedad por quién tenga la titulación u ostente la colegiación legalmente requerida. \_\_\_\_\_

En consecuencia la redacción íntegra del artículo 2º de los estatutos sociales, será en lo sucesivo la siguiente: \_\_\_\_\_

**"Artículo 2.- OBJETO SOCIAL**

1º *La Sociedad tiene por objeto la realización de la actuación global e integral en el Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, de conformidad*

con lo establecido en el Documento Descriptivo Final resultante del Diálogo competitivo correspondiente al Contrato de Colaboración entre el sector público y el sector privado. \_\_\_\_\_

2° Redacción del Proyecto Técnico en los términos descritos en el Documento Descriptivo Final resultante del Diálogo competitivo correspondiente al Contrato de Colaboración entre el sector público y el sector privado. Si para el ejercicio de esta actividad fuere preciso estar en posesión de algún título o nombramiento oficial, acreditación académica o colegiación profesional, solo podrá ser realizada aquélla por cuenta de la sociedad por quién tenga la titulación u ostente la colegiación legalmente requerid.

3° Ejecución material de las obras de construcción, de conformidad con lo dispuesto en el Documento Descriptivo Final resultante del Diálogo competitivo correspondiente al Contrato de Colaboración entre el sector público y el sector privado. Asimismo, la Sociedad llevará a cabo la dirección facultativa de las obras que comprenderá la dirección de obra, dirección de ejecución y la coordinación de seguridad y salud. Igualmente la

BQ4281724

06/2013



*Sociedad se encargará de realizar el control de calidad de las obras de construcción. \_\_\_\_\_*

*Si para el ejercicio de esta actividad fuere preciso estar en posesión de algún título o nombramiento oficial, acreditación académica o colegiación profesional, solo podrá ser realizada aquélla por cuenta de la sociedad por quién tenga la titulación u ostente la colegiación legalmente requerida.*

*4° Dotación inicial del mobiliario y equipamiento general necesario para atender la prestación de los servicios tanto asistenciales como no asistenciales en las infraestructuras construidas y el mobiliario fijo de obra necesario en la fase de construcción. \_\_\_\_\_*

*5° Mantenimiento, conservación y reposición de la infraestructura construida por la Sociedad, del mobiliario y equipamiento general y electro-médico vinculados a la obra construida -excluida la reposición de alta tecnología-, a lo largo del*

periodo del contrato. Se incluye la adecuación, reforma y modernización necesarias para la correcta prestación de los servicios. \_\_\_\_\_

6º La prestación de los servicios no clínicos del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla correspondientes a: \_\_\_\_\_

6.1.- Limpieza, Desratización, Desinsectación y Desinfección

6.2.- Seguridad y Vigilancia

6.3.- Gestión de residuos

6.4.- Mantenimiento general

6.5.- Mantenimiento electro-médico, incluido alta tecnología. \_\_\_\_\_

6.6.- Conservación de viales y jardinería

6.7.- Restauración

6.8.- Gestión energética

6.9.- Central de abastecimiento de aguas

6.10.- Gestión de almacenes y archivo, logística de distribución y transporte de materiales. \_\_\_\_\_

6.11.- Servicio de impresión y reprografía. \_\_\_\_\_

6.12.- Informática. \_\_\_\_\_

7º Explotación de aquellas zonas y servicios de los edificios dependientes de la Hospital

BQ4281725

06/2013



*Universitario Marqués de Valdecilla aptos para el desarrollo de actividades de carácter comercial, de conformidad con lo dispuesto en el Documento Descriptivo Final resultante del Diálogo competitivo correspondiente al Contrato de Colaboración entre el sector público y el sector privado.* \_\_\_\_\_

*Las actividades enumeradas anteriormente podrán ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, en España, también de modo indirecto, mediante la participación en otras sociedades con objeto análogo".*

*Tratamiento datos.- De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, la compareciente queda informada y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros informatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado*

cumplimiento.-----

Quedan hechas las reservas y advertencias legales.\_\_\_\_\_

Leída por mí esta diligencia, advertida la compareciente de su derecho, declara haberla leído íntegramente por sí, y enterada de su contenido, consiente, otorga y firma conmigo el Notario, que doy fe de haberme asegurado de la identidad personal de la compareciente por el documento de identidad reseñado en la comparecencia, de que, a mi juicio, la compareciente, según interviene, tiene capacidad y legitimación suficiente para el otorgamiento de la presente escritura en los términos antes referidos, el consentimiento ha sido libremente prestado, y el presente otorgamiento y se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la otorgante e interviniente y de todo lo demás contenido en este Instrumento público extendido en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el del presente y los tres anteriores en orden, que signo, firmo, rubrico y sello.\_\_\_\_\_

Signado: F. Calderón Álvarez. Rubricados y sellados.\_\_\_\_\_

BQ4281726

06/2013



NOTA.- En veintisiete de noviembre de dos mil trece, expido copia autorizada electrónica del presente documento, en cumplimiento del artículo 249 del Reglamento Notarial, a los solos efectos de su entrada y presentación en el Registro MERCANTIL de Santander. DOY FE.- Calderón.- Rubricado. \_\_\_\_\_

DILIGENCIA DE REMISIÓN AL REGISTRO.- La extiendo yo, FRANCISCO CALDERÓN ÁLVAREZ, Notario autorizante de la escritura que antecede, a fin de hacer constar mediante la presente diligencia lo siguiente: \_\_\_\_\_

Que el día veintisiete de noviembre de dos mil trece, he remitido al Registro Mercantil de Santander, copia autorizada electrónica de su matriz, donde he dejado nota de dicha saca, -a los efectos dispuestos en el art. 196 del Reglamento Notarial RD. 45/2007, 19 de Enero-. Asimismo, dejo incorporado el resguardo de ésta presentación telemática y entrada en el Registro Mercantil de Santander. \_\_\_\_\_

Y no habiendo nada más que hacer constar, doy por terminada esta diligencia de cuyo contenido doy fe, así como de que va extendida en el presente folio de papel exclusivo para documentos notariales, que signo, firmo, rubrico y sello en Madrid, a dos de diciembre de dos mil trece.- Signado: F. Calderón Álvarez. Rubricados y sellados. \_\_\_\_\_

DILIGENCIA DE ASIENTO DE PRESENTACIÓN.- La extiendo yo, FRANCISCO CALDERÓN ÁLVAREZ, Notario autorizante de la escritura que antecede, a fin de hacer constar mediante la presente diligencia que el día dos de diciembre de dos mil trece, he recibido la comunicación remitida del Registro competente por vía telemática, de acuerdo con la cual se ha practicado el asiento número 1095 del diario número 102. \_\_\_\_\_

Dicha comunicación dejo incorporada a la presente matriz. \_\_\_\_\_

Y no habiendo nada más que hacer constar, doy por terminada esta diligencia de cuyo contenido doy fe, así como de que va extendida en el presente folio de papel exclusivo para documentos notariales, que signo, firmo, rubrico y sello en Madrid, dos de diciembre de dos mil trece.- Signado: F. Calderón

BQ4281727

06/2013



Álvarez. Rubricados y sellados. \_\_\_\_\_

**DILIGENCIA DE INSCRIPCIÓN TOTAL.**- La extiendo para hacer constar, que el día veintiséis de noviembre de dos mil trece, he recibido la comunicación telemática del Registro Mercantil de Valencia, de la que resulta que la presente escritura **HA SIDO INSCRITA:** el día tres de diciembre de dos mil trece, en el tomo 1067, folio 135, inscripción 1ª de la hoja S-28542. \_\_\_\_\_

Dejo incorporada a la presente matriz dicha comunicación del Registro. Madrid, a cuatro de diciembre de dos mil trece.- Signado: F. Calderón Álvarez. Rubricados y sellados. \_\_\_\_\_

NOTA: El 4 de diciembre y para LA SOCIEDAD CONSTITUIDA, expido copia en treinta y seis folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie BQ, números: 4281671 y los treinta y cinco siguientes en orden. DOY FE.- Calderón. Rubricado.-

DOCUMENTOS UNIDOS: \_\_\_\_\_

## Información General Mercantil

Información Mercantil interactiva de los Registros Mercantiles de España

## REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

Expedida el día: 26/11/2013 a las 13:56 horas.

ÍNDICE DE EPÍGRAFES SOLICITADOS:

Datos Generales  
Situaciones Especiales  
Administradores / cargos

## DATOS GENERALES

Índice

Denominación :	FERRÓVIAL SERVICIOS SA
Inicio de Operaciones :	05/02/1992
Domicilio Social :	PRINCIPE DE VERGARA 135 MADRID 28-MADRID
Duración :	Indefinida
C.I.F. :	A83241789
Datos Registrales :	Hoja M-36972 Tomo 2081 Folio 134
Objeto Social:	PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOGIDA,ELIMINACION,RECOGIDA Y VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS,INDUSTRIALES,INERTES Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA TANTO A ENTIDADES PUBLICAS COMO PROVADAS. PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, URBANO E INTERURBANO, INCLUYENDO SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO, REGULAR O DISCRECIONAL, TRANSPORTE PRIVADO Y TRANSPORTE COMUNITARIO. CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, TRANSPORTE DE RESIDUOS CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y GESTION INTEGRAL DE APARCAMIENTOS. CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE MONUMENTOS Y EDIFICIOS SINGULARES. LECTURA DE CONTADORES. PRESTACION DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS DE ASISTENCIA EN TIERRA O SERVICIOS DE RAMPA, QUE INCLUYEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. ASISTENCIA ADMINISTRATIVA EN TIERRA Y SUPERVISION, ASISTENCIA A PASAJEROS, ASISTENCIA DE EQUIPAJES, ASISTENCIA DE CARGA Y CORREO, ASISTENCIA DE OPERACIONES EN PISTA, ASISTENCIA DE LIMPIEZA Y SERVICIOS DE AERONAVE, ASISTENCIA DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTE, ASISTENCIA DE MANTENIMIENTO EN LINEA, ASISTENCIA DE OPERACIONES EN VUELO Y ADMINISTRACION DE LA TRIPULACION, ASISTENCIA DE TRANSPORTE DE SUPERFICIE, ASISTENCIA DE MAYORDOMIA, CATERING', 'Artículo 3º. La sociedad tiene por objeto la realización de las siguientes actividades: 1º.- Prestación de servicios de recogida, eliminación, tratamiento, transformación, almacenamiento, reciclaje, depuración, comercialización transporte y valorización de residuos sólidos urbanos, residuos industriales, residuos inertes, residuos sanitarios, de lodos y de subproductos y de cualquier otra naturaleza, tanto a entidades públicas como privada (incluidas clínicas veterinarias). Prestación de servicios de limpieza viaria, REALIZACION DE TODO TIPO DE PRESTACIONES

06/2013



Registadores Mercantiles de España

Page 2 of 4

DE TERAPIA RESPIRATORIA A DOMICILIO Y OTRAS  
TECNICAS DE VENTILACION ASISTIDA SERVICIO  
DE GESTION Y EFICIENCIA ENERGÉTICA

C.N.A.E.: 63-74.64 - Otras actividades empresariales

Estructura del órgano: Consejo de administración

Último depósito contable: 2012

ASIENTOS DE PRESENTACIÓN VIGENTES: Existen asientos de presentación vigentes

SITUACIONES ESPECIALES: No existen situaciones especiales

## ADMINISTRADORES Y CARGOS SOCIALES

Índice

Nombre: ORTIZ VAAMONDE SANTIAGO  
DNI: 5273475N  
Cargo: Consejero  
Fecha de nombramiento: 23/12/2009  
Duración: 23/12/2014  
Inscripción: 234  
Fecha inscripción: 15/02/2010  
Fecha de la escritura: 03/02/2010  
Notario/Certificante: MORAL CARRO CARLOS DEL  
Residencia: MADRID - MADRID  
Número de protocolo: 2010/377

Nombre: LOPEZ MOZO ERNESTO  
DNI: 51373639B  
Cargo: Consejero  
Fecha de nombramiento: 23/12/2009  
Duración: 23/12/2014  
Inscripción: 234  
Fecha inscripción: 15/02/2010  
Fecha de la escritura: 03/02/2010  
Notario/Certificante: MORAL CARRO CARLOS DEL  
Residencia: MADRID - MADRID  
Número de protocolo: 2010/377

Nombre: MEIRAS AMUSCO IÑIGO  
DNI: 607012B  
Cargo: Consejero  
Fecha de nombramiento: 23/12/2009  
Duración: 23/12/2014  
Inscripción: 234  
Fecha inscripción: 15/02/2010  
Fecha de la escritura: 03/02/2010  
Notario/Certificante: MORAL CARRO CARLOS DEL  
Residencia: MADRID - MADRID  
Número de protocolo: 2010/377

Nombre: OLIVARES BLAZQUEZ SANTIAGO  
DNI: 06231842S  
Cargo: Consejero  
Fecha de nombramiento: 20/04/2012  
Duración: 20/04/2017  
Inscripción: 270  
Fecha inscripción: 23/05/2012  
Fecha de la escritura: 08/05/2012  
Notario/Certificante: MORAL CARRO CARLOS DEL  
Residencia: MADRID - MADRID

Número de protocolo: 2012/1669

Nombre: GARCIA LOPEZ ALFREDO  
DNI: 52185075H  
Cargo: Secretario  
Fecha de nombramiento: 20/05/2008  
Inscripción: 210  
Fecha inscripción: 08/07/2008  
Fecha de la escritura: 01/07/2008  
Notario/Certificante: MORAL CARRO CARLOS DEL  
Residencia: MADRID - MADRID  
Número de protocolo: 2008/3059

Nombre: MEIRAS AMUSCO IÑIGO  
DNI: 807012B  
Cargo: Presidente  
Fecha de nombramiento: 23/12/2009  
Duración: 23/12/2014  
Inscripción: 234  
Fecha inscripción: 15/02/2010  
Fecha de la escritura: 03/02/2010  
Notario/Certificante: MORAL CARRO CARLOS DEL  
Residencia: MADRID - MADRID  
Número de protocolo: 2010/377

Nombre: OLIVARES BLAZQUEZ SANTIAGO  
DNI: 06231842S  
Cargo: Consejero Delegado  
Fecha de nombramiento: 20/04/2012  
Duración: 20/04/2017  
Inscripción: 270  
Fecha inscripción: 29/05/2012  
Fecha de la escritura: 06/05/2012  
Notario/Certificante: MORAL CARRO CARLOS DEL  
Residencia: MADRID - MADRID  
Número de protocolo: 2012/1669

De conformidad con el artículo 145.1 del Reglamento del Registro Mercantil, el nombramiento de administradores caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la Junta General siguiente o hubiese transcurrido el término legal para la celebración de la Junta que deba resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.

Esta información se expide con referencia a los datos incorporados al archivo informático del Registro Mercantil y tiene un valor meramente informativo. En caso de discordancia prevalece el contenido de asientos registrales sobre el índice llevado por procedimientos informáticos.  
La Certificación expedida por el Registrador Mercantil será el único medio para acreditar fehacientemente el contenido de los asientos y demás documentos archivados o depositados en el Registro (Artículo 77 del Reglamento del Registro Mercantil).  
Queda totalmente prohibida la incorporación de los datos que se contienen en este documento a bases o ficheros informatizados que puedan ser susceptibles de consulta individualizada por personas físicas o jurídicas, y ello aunque se exprese la procedencia de la información (Instrucción DGRN de 17 de febrero de 1998).

BQ4281729

06/2013



Registadores Mercantiles de España

Page 4 of 4

REGISTRADORES DE ESPAÑA  
Diego de León, 21. 28005 Madrid  
902 161 442 - 91 270 16 99

## Información General Mercantil

Información Mercantil interactiva de los Registros Mercantiles de España

### REGISTRO MERCANTIL DE SANTANDER

Expedida el día: 26/11/2013 a las 14:00 horas.

ÍNDICE DE EPIGRAFES SOLICITADOS:

Datos Generales  
Situaciones Especiales  
Administradores / cargos

#### DATOS GENERALES

Índice

<b>Denominación :</b>	SIECSA CONSTRUCCION Y SERVICIOS. SOCIEDAD ANONIMA
<b>Inicio de Operaciones :</b>	10/07/1976
<b>Domicilio Social :</b>	PASEO JULIO HAUZEUR 45 Pta B BAJO TORRELAVEGA 39300-CANTABRIA
<b>Duración :</b>	Indefinida
<b>C.I.F. :</b>	A39015169
<b>Datos Registrales :</b>	Hoja S-1592 Tomo 438 Folio 160
<b>Objeto Social:</b>	Ejecución de obras civiles y construcción de todo tipo de edificaciones, así como la ejecución de obras de urbanización, saneamiento, abastecimientos de aguas, excavaciones, movimiento de tierras y explotación de canteras, todo ello para Entidades públicas como privadas, Promoción, alquiler y venta de viviendas, locales de negocio y todo tipo de edificios La venta de materiales de construcción y suministros industriales Servicio de recogida y transporte de residuos, basuras y todo tipo de mercancías Servicio de alquiler de todo tipo de contenedores Servicios de ingeniería, arquitectura y urbanismo, incluyendo redacción de proyectos y dirección y control de obras industriales, civiles, marítimas, agropecuarias y forestales Servicios de protección y acondicionamiento ambiental, tratamiento y depuración de aguas, lectura conservación y alquiler de contadores y su gestión, así como servicios de conservación, mantenimiento y limpieza de inmuebles, zonas deportivas y de ocio Servicios de hostelería Explotación de la industria de salas de fiestas etc Prestación de servicios de mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones eléctricas y electrónicas, de fontanería, Conducciones de agua y gas, de calefacción y aire acondicionado, de seguridad y contra incendios, de equipos y maquinaria de oficina y de aparatos elevadores y de tracción horizontal La gestión y explotación de aparcamientos para vehículos, ya sean en régimen de propiedad, alquiler o concesión.
<b>Estructura del órgano:</b>	Administrador único
<b>Domínios:</b>	WWW.SIECSA.COM
<b>Último depósito contable:</b>	2012
<b>ASIENTOS DE PRESENTACIÓN VIGENTES:</b>	Existen asientos de presentación vigentes
<b>SITUACIONES ESPECIALES:</b>	No existen situaciones especiales

06/2013



Registadores Mercantiles de España

Page 2 of 2

## ADMINISTRADORES Y CARGOS SOCIALES

Índice

Nombre:	GRUPO SIECSA S L
DNI:	B39613146
Cargo:	Administrador Único
Fecha de nombramiento:	25/04/2013
Duración:	25/04/2018
Inscripción:	25º
Fecha inscripción:	04/06/2013
Representante:	DE MIGUEL GARCIA, JUAN AGUSTIN con NIF 07933087L
Fecha de la escritura:	20/05/2013
Notario/Certificante:	RAMOS GONZALEZ, JULIO
Residencia:	TORRELAVEGA - CANTABRIA
Número de protocolo:	2013/1126
Nombre:	DE MIGUEL GARCIA, JUAN
DNI:	07933087L
Cargo:	Director Gerente
Fecha de nombramiento:	05/05/1976
Inscripción:	1
Fecha inscripción:	16/07/1976

De conformidad con el artículo 145.1 del Reglamento del Registro Mercantil, el nombramiento de administradores caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la Junta General siguiente o hubiese transcurrido el término legal para la celebración de la Junta que deba resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.

Esta información se expide con referencia a los datos incorporados al archivo informático del Registro Mercantil y tiene un valor meramente informativo. En caso de discordancia prevalece el contenido de asientos registrales sobre el índice llevado por procedimientos informáticos.

La Certificación expedida por el Registrador Mercantil será el único medio para acreditar fehacientemente el contenido de los asientos y demás documentos archivados o depositados en el Registro (Artículo 77 del Reglamento del Registro Mercantil).

Queda totalmente prohibida la incorporación de los datos que se contienen en este documento a bases o ficheros informatizados que puedan ser susceptibles de consulta individualizada por personas físicas o jurídicas, y ello aunque se exprese la procedencia de la información (Instrucción DGRN de 17 de febrero de 1998).

REGISTRADORES DE ESPAÑA  
Diego de León, 21. 28005 Madrid  
902 181 442 - 91 270 16 99

## **ESTATUTOS SOCIALES DE SMART HOSPITAL VALDECILLA S.A.**

### **TÍTULO I. DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN Y DOMICILIO**

#### **Artículo 1.- DENOMINACIÓN Y RÉGIMEN LEGAL**

La Sociedad se denomina SMART HOSPITAL VALDECILLA S.A. y se rige por los presentes estatutos, por las disposiciones sobre régimen jurídico de las Sociedades de Capital, y por las demás disposiciones vigentes en la materia que le sean aplicables.

#### **Artículo 2.- OBJETO SOCIAL**

1º La Sociedad tiene por objeto la realización de la actuación global e integral en el Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, de conformidad con lo establecido en el Documento Descriptivo Final resultante del Diálogo competitivo correspondiente al Contrato de Colaboración entre el sector público y el sector privado.

2º Redacción del Proyecto Técnico en los términos descritos en el Documento Descriptivo Final resultante del Diálogo competitivo correspondiente al Contrato de Colaboración entre el sector público y el sector privado.

3º Ejecución material de las obras de construcción, de conformidad con lo dispuesto en el Documento Descriptivo Final resultante del Diálogo competitivo correspondiente al Contrato de Colaboración entre el sector público y el sector privado. Asimismo, la Sociedad llevará a cabo la dirección facultativa de las obras que comprenderá la dirección de obra, dirección de ejecución y la coordinación de seguridad y salud. Igualmente la Sociedad se encargará de realizar el control de calidad de las obras de construcción.

4º Dotación inicial del mobiliario y equipamiento general necesario para atender la prestación de los servicios tanto asistenciales como no asistenciales en las infraestructuras construidas y el mobiliario fijo de obra necesario en la fase de construcción.

5º Mantenimiento, conservación y reposición de la infraestructura construida por la Sociedad, del mobiliario y equipamiento general y electro-médico vinculados a la obra construida –excluida la reposición de alta tecnología-, a lo largo del periodo del contrato. Se incluye la adecuación, reforma y modernización necesarias para la correcta prestación de los servicios.

6º La prestación de los servicios no clínicos del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla correspondientes a:

- 6.1.- Limpieza, Desratización, Desinsectación y Desinfección
- 6.2.- Seguridad y Vigilancia
- 6.3.- Gestión de residuos
- 6.4.- Mantenimiento general
- 6.5.- Mantenimiento electro-médico, incluido alta tecnología.
- 6.6.- Conservación de viales y jardinería
- 6.7.- Restauración
- 6.8.- Gestión energética
- 6.9.- Central de abastecimiento de aguas
- 6.10.- Gestión de almacenes y archivo, logística de distribución y transporte de materiales.

BQ4281731

06/2013



- 6.11.- Servicio de impresión y reprografía.  
6.12.- Informática.

7º Explotación de aquellas zonas y servicios de los edificios dependientes de la Hospital Universitario Marqués de Valdecilla aptos para el desarrollo de actividades de carácter comercial, de conformidad con lo dispuesto en el Documento Descriptivo Final resultante del Diálogo competitivo correspondiente al Contrato de Colaboración entre el sector público y el sector privado.

Las actividades enumeradas anteriormente podrán ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, en España, también de modo indirecto, mediante la participación en otras sociedades con objeto análogo, domiciliadas en España.

#### **Artículo 3.- DURACIÓN**

La Sociedad comienza sus operaciones en la fecha de la firma de su escritura de constitución, y su duración se extiende hasta que se extinga el Contrato de Colaboración entre el sector público y el sector privado para la realización de una actuación global e integrada en el Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

#### **Artículo 4.- DOMICILIO**

El domicilio de la Sociedad se establece en la Comunidad Autónoma de Cantabria, calle Albericia nº 7 de la ciudad de Santander.

El órgano de administración será competente para trasladar el domicilio social dentro del mismo término municipal. Para proceder a su traslado a otro municipio distinto se precisará acuerdo de la Junta General de Accionistas.

También por acuerdo del órgano de administración podrán ser creadas, suprimidas o trasladadas las sucursales, agencias, delegaciones que el desarrollo de la actividad social haga necesarias o convenientes, en territorio nacional.

### **TÍTULO II.- CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES**

#### **Artículo 5.- CAPITAL SOCIAL**

El capital social se fija en nueve millones novecientos diecisiete mil quinientos euros (9.917.500 €), dividido en nueve millones novecientos diecisiete mil quinientas acciones nominativas, integradas en una sola clase y serie, de valor nominal un Euro cada una de ellas, numeradas correlativamente del uno al nueve millones novecientos diecisiete mil quinientos, ambos inclusive, y se encuentra totalmente suscrito. Todas las acciones se encuentran desembolsadas en un veinticinco por ciento (25%).

#### **Artículo 6.- REPRESENTACIÓN DE LAS ACCIONES**

Las acciones de la Sociedad estarán representadas por medio de títulos que podrán incorporar una o más acciones, estarán numerados correlativamente, se extenderán en libros talonarios, contendrán como mínimo las menciones exigidas por la ley e irán firmados por un administrador, cuya firma podrá figurar impresa por reproducción mecánica en la forma legalmente establecida.

La Sociedad llevará el correspondiente Libro-Registro de Acciones Nominativas, donde se inscribirán las sucesivas transmisiones de las mismas, así como la constitución de los derechos reales y gravámenes sobre ellas.

Mientras no se hayan impreso y entregado los títulos, el accionista tendrá derecho a obtener certificación de las acciones inscritas a su nombre.

Las acciones son libremente negociables, rigiéndose su transmisión por lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital y demás normativa aplicable.

Hasta la inscripción en el Registro Mercantil del aumento de capital social que pudiere acordarse no podrán entregarse ni transmitirse las acciones.

#### **Artículo 7.-** COPROPIEDAD DE LAS ACCIONES

Las acciones son indivisibles. Los copropietarios de una acción habrán de designar una sola persona para el ejercicio de los derechos sociales, y responderán solidariamente frente a la Sociedad de cuantas obligaciones se deriven de la condición de accionistas. La misma regla se aplicará a los demás supuestos de cotitularidad de derechos sobre las acciones.

#### **Artículo 8.-** DERECHOS REALES Y EMBARGO SOBRE LAS ACCIONES

Tratándose de acciones nominativas, la constitución de derechos reales podrá efectuarse por medio de endoso acompañado, según los casos, de la cláusula valor en garantía o valor en usufructo o de cualquier otra equivalente.

La inscripción en el libro-registro de las acciones nominativas tendrá lugar de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital.

En el caso de que los títulos sobre los que recae su derecho no hayan sido impresos y entregados, el acreedor pignoraticio y el usufructuario tendrá derecho a obtener de la sociedad una certificación de la inscripción de su derecho en el libro-registro de acciones nominativas.

##### A) Usufructo de acciones

En caso de usufructo de acciones, la cualidad de socio reside en el nudo propietario, pero el usufructuario tendrá derecho, en todo caso, a los dividendos acordados por la Sociedad durante el usufructo. Los otros derechos del socio corresponderán al nudo propietario. Las relaciones entre el usufructuario y el nudo propietario se regirán por el título constitutivo de éste y, en su defecto, por lo establecido en la legislación civil aplicable.

No obstante lo anterior, y salvo que el título constitutivo del usufructo disponga otra cosa, será de aplicación lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital respecto a la liquidación del usufructo y al ejercicio del derecho de suscripción preferente.

##### B) Prenda de acciones

En caso de prenda de acciones, corresponderá al propietario de las mismas el ejercicio de los derechos inherentes a su condición de accionista, estando obligado el acreedor pignoraticio a facilitar al propietario su ejercicio.

#### **Artículo 9.-** DESEMBOLSOS PENDIENTES

BQ4281732

06/2013



Cuando existan acciones parcialmente desembolsadas, el accionista deberá proceder al pago de la porción no desembolsada, ya sea dineraria o no dineraria, en la forma y dentro del plazo que determine el órgano de administración. En caso de aportación no dineraria el plazo de desembolso no será superior al de cinco (5) años contados desde la constitución de la sociedad o la fecha del acuerdo de aumento de capital.

El accionista que se hallare en mora en el pago de los desembolsos pendientes no podrá ejercitar el derecho de voto.

### **TÍTULO III.- ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD** **Sección primera: JUNTA GENERAL**

#### **Artículo 10.- JUNTA GENERAL**

Corresponde a los accionistas constituidos en la Junta General decidir, por mayoría, en los asuntos propios que sean competencia legal de ésta.

Todos los accionistas, incluso los disidentes y los que no hayan participado en la reunión, quedan sometidos a los acuerdos de la Junta General, sin perjuicio de los derechos y acciones que la Ley les reconoce.

#### **Artículo 11.- CLASES DE JUNTAS**

Las Juntas Generales de Accionistas podrán ser ordinarias o extraordinarias. Es ordinaria la que debe reunirse necesariamente dentro de los seis (6) primeros meses de cada ejercicio para, en su caso, aprobar la gestión social, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado. La Junta General ordinaria será válida aunque haya sido convocada o se celebre fuera de plazo.

Toda Junta que no sea la prevista en el párrafo anterior tendrá la consideración de Junta General extraordinaria.

La Junta General, aunque haya sido convocada con el carácter de ordinaria, podrá también deliberar y decidir sobre cualquier asunto de su competencia, previo cumplimiento, en su caso, de la normativa aplicable al respecto.

#### **Artículo 12.- CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL**

Las Juntas Generales habrán de ser convocadas por el órgano de administración por lo menos un mes antes de la fecha prevista para su celebración, salvo que legalmente se establezca la posibilidad de un plazo distinto.

El órgano de administración podrá convocar la Junta General extraordinaria siempre que lo estime conveniente a los intereses sociales o cuando lo solicite un número de accionistas titulares, de, al menos, un cinco por ciento (5%) del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la Junta.

#### **Artículo 13.- ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL**

La convocatoria, tanto para las Juntas Generales ordinarias como para las extraordinarias, se realizará por cualquier procedimiento de comunicación individual y escrita, que asegure la recepción del anuncio por todos los socios en el domicilio designado al efecto o en el que conste en la documentación de la Sociedad.

El anuncio expresará el nombre de la Sociedad, la fecha, lugar y hora de la reunión en primera convocatoria, junto a todos los asuntos que hayan de tratarse y el cargo de la persona o personas que realicen la convocatoria y demás cuestiones que, en su caso, deban ser incluidas en el mismo. Podrá, asimismo, hacerse constar la fecha en la que, si procediera, se reunirá la Junta en segunda convocatoria. Entre la primera y la segunda reunión deberá mediar, por lo menos, un plazo de veinticuatro (24) horas.

Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento (5%) del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una Junta General de accionistas, incluyendo uno o más puntos en el orden del día. A estos efectos, el accionista deberá indicar el número de acciones de las que es titular o que representa. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

El complemento de la convocatoria se publicará con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta. La falta de publicación del complemento de la convocatoria en el plazo legalmente fijado será causa de nulidad de la Junta.

Lo dispuesto en este artículo quedará sin efecto cuando una disposición legal exija requisitos distintos para Juntas que traten de asuntos determinados, en cuyo caso se deberá observar lo específicamente establecido.

Cuando así lo exija la Ley, la convocatoria incluirá la mención al derecho de los accionistas de examinar en el domicilio social, de consultar en la página web de la Sociedad y de obtener, de forma gratuita e inmediata, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta y los informes técnicos previstos.

#### **Artículo 14.- DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN**

Todos los accionistas, incluidos los que no tienen derecho a voto, podrán asistir a la Junta General.

Será requisito para asistir a la Junta General tener inscritas las acciones nominativas en el libro registro de acciones nominativas con 5 días de antelación a aquél en que haya de celebrarse.

Existe la posibilidad de asistencia a la junta por medios telemáticos, que garanticen debidamente la identidad del sujeto. En su caso, en la convocatoria se describirán los plazos, formas y modos de ejercicio de los derechos de los accionistas previstos por los administradores para permitir el ordenado desarrollo de la junta. En particular, los administradores podrán determinar que las intervenciones y propuestas de acuerdos que tengan intención de formular quienes vayan a asistir por medios telemáticos, se remitan a la sociedad con anterioridad al momento de la constitución de la junta. Las respuestas a los accionistas que ejerciten su derecho de información durante la junta se producirán, en caso de no ser posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, se realizarán por escrito durante los siete días siguientes a la finalización de la junta.

Los miembros del órgano de administración deberán asistir a las Juntas Generales que se celebren.

El Presidente de la Junta podrá autorizar la asistencia de los Directores, Gerentes, Técnicos y demás personas que tengan interés en la buena marcha de los asuntos sociales.

BQ4281733

06/2013



Sin perjuicio de la asistencia de las entidades jurídicas accionistas a través de quien ostente el poder de su representación, todo accionista que tenga derecho de asistir podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque éste no sea accionista.

La representación deberá conferirse por escrito o por medios de comunicación a distancia que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital para el ejercicio del derecho a voto a distancia y con carácter especial para cada Junta, observándose, en lo demás, las disposiciones legales sobre la materia.

La facultad de representación se entiende sin perjuicio de lo establecido en la Ley para los casos de representación familiar y de otorgamiento de poderes generales.

**Artículo 15.- CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA. SUPUESTOS ESPECIALES**

La Junta General quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando los accionistas presentes o representados, posean, al menos, el veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será válida la constitución, cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

Para que la Junta General, ordinaria o extraordinaria, pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o la reducción del capital, la supresión o limitación del derecho de adquisición preferente de nuevas acciones, así como la transformación, fusión o escisión, la cesión global de activo y pasivo y el traslado del domicilio al extranjero y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, será necesario, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito con derecho a voto.

En segunda convocatoria, será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento (25%) de dicho capital, si bien, cuando concurren accionistas que representen menos del cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos a que se refiere el párrafo anterior, sólo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta.

**Artículo 16.- JUNTA UNIVERSAL**

La Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, con el carácter de universal, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital social y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta. Asimismo, la Junta General universal podrá reunirse en cualquier lugar del territorio nacional o del extranjero.

**Artículo 17.- PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

Las Juntas Generales serán presididas por aquella persona que libremente designen los accionistas.

El Presidente estará asistido por un Secretario que será la persona que decida la Junta.

**Artículo 18.- LISTA DE ASISTENTES**

Antes de entrar en el orden del día se formará, por el Secretario de la Junta General, la lista de los asistentes, expresando el carácter o representación de cada uno de ellos y el número de acciones, propias o ajenas, con que concurren.

Al final de la lista, se determinará el número de accionistas, presentes o representados, así como el importe del capital del que sean titulares, especificando el que corresponde a los accionistas con derecho a voto.

Si la lista de asistentes no figurase al comienzo del acta de la Junta General, se adjuntará a ella por medio de anejo firmado por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

#### **Artículo 19.- DELIBERACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS**

Corresponde al Presidente dirigir las deliberaciones, conceder el uso de la palabra y determinar el tiempo de duración de las sucesivas intervenciones.

Los acuerdos sociales se adoptarán por mayoría ordinaria de los votos de los accionistas presentes o representados en la Junta General. Quedan a salvo los supuestos en los que la Ley o estos Estatutos requieran una mayoría superior. Cada acción confiere un voto.

#### **Artículo 20.- ACTA DE LA JUNTA Y CERTIFICACIONES**

Los acuerdos de la Junta General se consignarán en acta que se extenderá o transcribirá en el libro de actas llevado al efecto. El acta deberá ser aprobada por la propia Junta General, y en su defecto, y dentro del plazo de quince (15) días, por el Presidente y dos socios interventores, uno en representación de la mayoría y otro por la minoría.

El acta aprobada en cualquiera de estas dos formas tendrá fuerza ejecutiva a partir de la fecha de su aprobación. El acta notarial no necesitará ser aprobada.

Las certificaciones de los acuerdos serán expedidas por el Secretario o por el Vicesecretario del Consejo de Administración con el visto bueno del Presidente o del Vicepresidente, en su caso.

### **Sección segunda: ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN SOCIAL**

#### **Artículo 21.- EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN SOCIAL**

La Sociedad estará regida y administrada por un Consejo de Administración formado por un mínimo de tres y un máximo de 6 miembros.

El cargo de administrador es renunciable, revocable y reelegible.

Para ser nombrado administrador no se requiere la calidad de accionista, pudiendo serlo tanto personas físicas como jurídicas.

No se exigirá al administrador que preste en favor de la Sociedad garantía alguna.

El cargo de administrador es gratuito.

El Consejo nombrará de su seno un Presidente. Corresponde al Presidente convocar las reuniones, formar el orden del día, dirigir los debates y las votaciones.

El Consejo podrá designar asimismo un Vicepresidente que sustituirá al Presidente en caso de imposibilidad o ausencia.

Corresponderá al Consejo nombrar a la persona que haya de desempeñar el cargo de Secretario y, en su caso, un Vicesecretario, los cuales podrán no ser Consejeros. El Secretario asistirá a las reuniones del Consejo con voz y sin voto, salvo que ostente la

BQ4281734

06/2013



cualidad de Consejero. El Vicesecretario sustituirá al Secretario en los casos de vacante, ausencia o enfermedad y podrá además asistir a las reuniones del Consejo junto con el Secretario cuando así lo decida el Presidente.

Si durante el plazo para el que fueron nombrados los administradores se produjeran vacantes sin que existieran suplentes, el Consejo podrá designar entre los accionistas las personas que hayan de ocuparlas hasta que se reúna la primera Junta General.

El Consejo de Administración podrá designar de su seno una Comisión Ejecutiva y uno o varios Consejeros Delegados, determinando las personas que deben ejercer dichos cargos y su forma de actuar, pudiendo delegar en ellos, total o parcialmente, con carácter temporal o permanente, todas las facultades que no sean indelegables conforme a la Ley.

**Artículo 22.- REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD**

La representación de la Sociedad, en juicio y fuera de él, corresponde al Consejo de Administración, y se extenderá a todos los actos comprendidos en el objeto social delimitado en estos estatutos. Cualquier limitación de las facultades representativas de los administradores, aunque se halle inscrita en el Registro Mercantil, será ineficaz frente a terceros.

**Artículo 23.- DURACIÓN DEL CARGO**

Los administradores ejercerán su cargo durante el plazo de seis (6) años, pudiendo ser reelegidos, una o más veces, por períodos de igual duración. Vencido el plazo, el nombramiento caducará cuando se haya celebrado la Junta General o haya transcurrido el plazo para la celebración de la Junta que ha de resolver sobre la aprobación de las cuentas del ejercicio anterior.

**Artículo 24.- REUNIONES DEL CONSEJO**

El Consejo se reunirá con la periodicidad necesaria para el adecuado desempeño de sus funciones, previa convocatoria del Presidente.

El consejo de administración será convocado por su presidente o el que haga sus veces.

Los administradores que constituyan al menos un tercio de los miembros del Consejo podrán convocarlo, indicando el orden del día, para su celebración en la localidad donde radique el domicilio social, si, previa petición al Presidente, éste sin causa justificada no hubiera hecho la convocatoria en el plazo de un mes.

La convocatoria de las sesiones ordinarias se efectuará por carta, fax o correo electrónico, y estará autorizada con la firma del Presidente o del Secretario o del Vicesecretario por orden del Presidente. La convocatoria se cursará con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas e incluirá el orden del día.

La convocatoria de las sesiones extraordinarias del Consejo podrá ser realizada incluso por teléfono y sin observancia del plazo de antelación y demás requisitos establecidos en el apartado anterior cuando, a juicio del Presidente, las circunstancias así lo justifiquen.

El Consejo se reunirá en la sede social o en el lugar o lugares indicados por el Presidente. Asimismo, podrá celebrarse el Consejo sin sesión y por escrito. En este último caso, los consejeros podrán remitir sus votos y las consideraciones que deseen hacer constar en el acta por correo electrónico.

Las reuniones tendrán lugar, de ordinario, en el domicilio social, pero podrán también celebrarse en otro lugar que determine el Presidente, quien podrá, siempre que existan motivos fundados que justifiquen la imposibilidad de asistencia de algún consejero, autorizar la celebración de reuniones del Consejo con asistencia simultánea en distintos lugares conectados por medios audiovisuales o telefónicos, siempre que se asegure el reconocimiento de los concurrentes y la interactividad e intercomunicación en tiempo real, y, por tanto, la unidad de acto. En este caso, se hará constar en la convocatoria el sistema de conexión y, de resultar aplicable, los lugares en que están disponibles los medios técnicos necesarios para asistir y participar en la reunión. Los acuerdos se considerarán adoptados en el lugar donde se halle mayor número de consejeros reunidos y, a igualdad de número, en el lugar en el que se encuentre quien presida la reunión.

En cualquier caso, el Secretario del Consejo de Administración dejará constancia en las actas de todos estos extremos y dará fe de la válida constitución y celebración del Consejo de Administración, detallando el número de consejeros asistentes; el lugar desde el que cada uno de los consejeros asistió a la reunión; si lo hicieron físicamente o representados por otro consejero; y, en su caso, el medio de asistencia a distancia utilizado.

#### TÍTULO IV. CUENTAS ANUALES

##### Artículo 25.- EJERCICIO SOCIAL

El ejercicio social se iniciará el uno de enero y finalizará el treinta y uno de diciembre de cada año.

##### Artículo 26.- FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

El órgano de administración, dentro del plazo legal, formulará las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado, para, una vez revisados e informados por los Auditores de Cuentas, en su caso, ser presentados a la Junta General.

##### Artículo 27.- APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

La Junta General aprobará las cuentas anuales y resolverá sobre la aplicación del resultado de acuerdo con el balance aprobado, distribuyendo dividendos a los accionistas en proporción al capital que hayan desembolsado, con cargo a los beneficios o a reservas de libre disposición, una vez cubierta la reserva legal, determinando las sumas que juzgue oportuno para dotar los fondos de las distintas clases de reservas voluntarias que acuerde, cumpliendo las disposiciones legales en defensa del capital social y respetando los privilegios de que gocen, en su caso, determinado tipo de acciones.

El órgano de administración podrá acordar la distribución de cantidades a cuenta de dividendos, con las limitaciones y cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley.

#### TÍTULO V. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

##### Artículo 28.- DISOLUCIÓN

La Sociedad se disolverá por acuerdo de la Junta General adoptado en cualquier tiempo, con los requisitos establecidos en la Ley y por las demás causas previstas en la misma.

Cuando la Sociedad deba disolverse por causa legal que exija acuerdo de la Junta General, el órgano de administración deberá convocarla en el plazo de dos (2) meses desde que concurra dicha causa para que adopte el acuerdo de disolución, procediendo en la forma establecida en la ley, si el acuerdo, cualquiera que fuese su causa, no se lograra. Cuando

BQ4281735

06/2013



la disolución deba tener lugar por haberse reducido el patrimonio a una cantidad inferior a la mitad del capital social, aquélla podrá evitarse mediante acuerdo de aumento o reducción del capital social o por reintegración del patrimonio social en la medida suficiente. Dicha regularización será eficaz siempre que se haga antes de que se decreta la disolución judicial de la Sociedad.

**Artículo 29.- LIQUIDACIÓN**

La Junta General, si acordase la disolución, procederá al nombramiento y determinación de facultades del liquidador o liquidadores, con las atribuciones legalmente establecidas y de las demás de que hayan sido investidos por la Junta General al acordar su nombramiento.

En caso de disolución de la Sociedad, el poder de representación corresponderá solidariamente a cada uno de los liquidadores.

**Artículo 30.- FUERO**

Los accionistas, con renuncia de su fuero propio, quedan expresamente sometidos al fuero judicial de Madrid Capital.

\* \* \*



BQ4281736

06/2013



REGISTRO MERCANTIL CENTRAL  
SECCION DE DENOMINACIONES

22180409

PRINCIPE DE VERGARA, 94  
TELÉF. 902 88 44 42  
28006 MADRID

CERTIFICACION N°. 13156258

DON José Miguel Masa Burgos , Registrador Mercantil Central,  
en base a lo interesado por:  
D/Da. FERROVIAL SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA,  
en solicitud presentada al Diario con fecha 28/10/2013, asiento 13159342,

CERTIFICO: Que NO FIGURA registrada la denominación

### SMART HOSPITAL VALDECILLA, SOCIEDAD ANONIMA ###

En consecuencia, QUEDA RESERVADA DICHA DENOMINACION a favor del citado interesado, por el plazo de SEIS MESES desde la fecha que a continuación se indica, conforme a lo establecido en el artículo 412.1 del reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Veintinueve de Octubre de Dos Mil Trece.

EL REGISTRADOR,



\*NOTA.- Esta certificación tendrá una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de TRES MESES contados desde la fecha de su expedición, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.



*Servicio Telemático de Solicitud de NIF  
del Consejo General del Notariado y la Agencia  
Estatad de la Administración Tributaria*

Nº Expediente AEAT  
2013C3679010435V

## COMUNICACIÓN ACREDITATIVA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

La presente comunicación ha sido remitida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Este documento tiene plena validez para acreditar su Número de Identificación Fiscal (NIF).

El Número de Identificación Fiscal (NIF) que figura en la presente comunicación podrá ser comprobado en la página web de la Agencia Tributaria ([www.agencia tributaria.es](http://www.agencia tributaria.es)), accediendo a Oficina Virtual / Otros Trámites / Certificaciones Tributarias y, en el grupo de servicios sin certificado de usuario, seleccionando el servicio de Comprobación de la autenticidad de las Tarjetas de Identificación Fiscal con código electrónico. Para ello la propia Agencia Tributaria le remitirá próximamente, por correo ordinario y al domicilio fiscal de la sociedad, una notificación que contiene la Tarjeta de Identificación Fiscal con el código electrónico necesario para efectuar la verificación correspondiente de la validez de la certificación.

El NIF que le ha sido asignado tiene carácter provisional. En breve plazo recibirá, en su domicilio fiscal, en papel, el documento identificador de la tarjeta acreditativa.

Le recordamos que tiene la obligación de aportar la documentación pendiente necesaria para la asignación del NIF definitivo. Una vez cumplidos los trámites administrativos pertinentes, el NIF definitivo le será remitido al domicilio fiscal de la sociedad.

Recuerde que debe incluir su NIF en todos los documentos de naturaleza o con trascendencia tributaria que expida como consecuencia del desarrollo de su actividad, así como en todas las autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones o escritos que presente ante la Administración Tributaria.

**NIF Provisional**  
**A39790183**

Fecha de expedición del NIF Provisional  
Razón o denominación social  
Domicilio social  
Domicilio fiscal  
Código electrónico justificante de la presentación de solicitud de NIF Provisional  
Número y fecha del documento notarial en el que se constituye la sociedad

26/11/2013  
SMART HOSPITAL VALDECILLA, S.A.  
ALBERICIA, 7 - 39005 Santander (Cantabria)  
ALBERICIA, 7 - 39005 Santander (Cantabria)  
HETP6FDA9MY9QTM9

1711, 26/11/2013

BQ4281737

06/2013



ESTADO



**ACEPTACIÓN DE CARGO DE CONSEJERO DE LA SOCIEDAD SMART  
HOSPITAL VALDECILLA, S.A.**

En Madrid, a 26 de Noviembre de 2013.

**D. Antonio Aliana Portugal**, mayor de edad, de nacionalidad española, vecino de Barcelona, con domicilio a estos efectos en la Avenida Catedral, nº 6-8, y con D.N.I. nº 43.691.717-C., acepta el cargo de Consejero de la Sociedad **SMART HOSPITAL VALDECILLA, S.A.**, tomando posesión del citado cargo, prometiendo desempeñarlo con lealtad y diligencia, y manifestando no estar incurso en causa legal de incapacidad o incompatibilidad legal alguna para ejercerlo, incluidas las de la Ley 5/2006 de 10 de abril, y demás legislación concordante, así como las previstas en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital 1/2.010 de julio.



Fdo.- Antonio Aliana Portugal

**ACEPTACIÓN DE CARGO DE CONSEJERO Y PRESIDENTE DE LA  
SOCIEDAD SMART HOSPITAL VALDECILLA, S.A.**

En Madrid, a 26 de Noviembre de 2013.

**D. Juan Ignacio Beltrán García Echániz**, con D.N.I número 50.294.075-K, acepta el cargo de Consejero de la Sociedad **SMART HOSPITAL VALDECILLA, S.A.**, y Presidente de la misma, tomando posesión de los citados cargos, prometiendo desempeñarlos con lealtad y diligencia, y manifestando no estar incurso en causa legal de incapacidad o incompatibilidad legal alguna para ejercerlo, incluidas las de la Ley 5/2006 de 10 de abril, y demás legislación concordante, así como las previstas en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital 1/2.010 de julio.



---

Fdo.- Juan Ignacio Beltrán García-Echániz

BQ4281738

06/2013



MARÍA DEL VALLE GAVIRA RUIZ, en su condición de Secretaria del Consejo de Administración de la mercantil "SMART HOSPITAL VALDECILLA, S.A."

**CERTIFICO:**

Que en la primera sesión del Consejo de Administración de la sociedad, se reúnen en las oficinas de Serrano Galvache 56, Madrid, el día veintiséis de noviembre de dos mil trece, con asistencia de todos los miembros que lo componen, esto es, DOÑA MARÍA DEL VALLE GAVIRA RUIZ, DON JUAN-AGUSTÍN DE MIGUEL GARCÍA, DON JUAN IGNACIO BELTRÁN GARCÍA ECHÁNIZ y DON ANTONIO ALIANA PORTUGAL, y que aceptaron por unanimidad la celebración de esta reunión, se adoptaron, también por unanimidad los acuerdos que a continuación se transcriben literalmente, comprendidos dentro del orden del día, que fue aceptado por unanimidad por los concurrentes al inicio de la sesión, según todo ello resulta del acta de la misma, en la que figura el nombre y la firma de los asistentes consejeros, que fue aprobada y firmada por todos ellos, inmediatamente y a continuación de su celebración:

**PRIMERO.-** Se acuerda la distribución de los cargos dentro del seno del Consejo de Administración del modo siguiente:

- **PRESIDENTE:** DON JUAN IGNACIO BELTRÁN GARCÍA ECHÁNIZ
- **SECRETARIO:** DOÑA MARÍA DEL VALLE GAVIRA RUIZ
- **VOCALES:** DON ANTONIO ALIANA PORTUGAL Y DON JUAN-AGUSTÍN DE MIGUEL GARCÍA

Los designados, presentes en este acto, aceptaron sus cargos y tomaron posesión de los mismos, manifestando no hallarse incurso en ninguna prohibición, incapacidad ni incompatibilidad para su ejercicio, especialmente en las determinadas en la Ley 5/2006, de 10 de abril. Real Decreto 1/2010 de 2 de julio, y demás legislación estatal o autonómica concordante.

**SEGUNDO.-** Facultar al Secretario y al Presidente del Consejo de Administración, respectivamente para que, indistintamente uno cualquiera de ellos, comparezca ante Notario a fin de elevar a públicos los acuerdos anteriores; solicitar, en su caso, la inscripción parcial de los mismos, y otorgar, si fuese necesario, escrituras de subsanación, aclaración, rectificación o

eliminación de errores, especialmente cuando fueren puestos de relieve por la calificación registral, y hasta tanto se produzca la inscripción en el Registro Mercantil.

- Que el acta, en la que figuran los nombres y firmas respectivas de todos y cada uno de los asistentes a la reunión, en la que se observaron y cumplieron todas las circunstancias y requisitos del artículo 97 del Reglamento del Registro Mercantil y de la que resulta todo lo anterior, fue redactada, leída, y aprobada y firmada por todos los asistentes el mismo día de su celebración, al término de la reunión, inmediatamente y a continuación.

Y, para que conste y surta efectos, expido la presente certificación, con el Visto Bueno del Presidente, en Madrid, a veintiséis de noviembre de dos mil trece

El Secretario



DOÑA MARÍA DEL VALLE GAVIRA RUIZ



Vº Bº Presidente

DON JUAN IGNACIO BELTRÁN GARCÍA ECHÁNIZ

BQ4281739

06/2013



GOBIERNO de CANTABRIA

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS CONFECCION INTERNET

MODELO 601

N.I.F. 220230420 COD. ORGANISMO 66000 CARTA DE PAGO (EJEMPLAR PARA EL INTERESADO) COD. TERRITORIAL EH3901

<p>A39790183 SMART HOSPITAL VALDECILLA SA</p>		<p>1 N° DOCUMENTO 601 2 002153272 2 FECHA DEVENGO 26 11 13 4 CONCEPTO SX00</p>	
---	--	--	--

5 N.I.F./C.I.F. A39790183	6 APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL SMART HOSPITAL VALDECILLA SA	103 % Participación 100
7 SIGLAS CL	8 NOMBRE VÍA PÚBLICA ALBERICIA	9 Número 7
14 TELÉFONO	15 FAX	16 MUNICIPIO SANTANDER
		17 PROVINCIA CANTABRIA
		18 C. POSTAL 39005

19 N.I.F./C.I.F.	20 APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	23 Número	24 Letra	25 Escalera	26 Piso	27 Puerta
21 SIGLAS	22 NOMBRE VÍA PÚBLICA	28 TELÉFONO	29 FAX	30 MUNICIPIO	31 PROVINCIA	32 C. POSTAL

33 N.I.F./C.I.F. 50297833F	34 APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CALDERON ALVAREZ, FRANCISCO	37 Número 58	38 Letra	39 Escalera	40 Piso 1	41 Puerta A
35 SIGLAS	36 NOMBRE VÍA PÚBLICA SERRANO	42 TELÉFONO 914314597	43 FAX 915773821	44 MUNICIPIO MADRID	45 PROVINCIA MADRID	46 C. POSTAL 28001

47 DOCUMENTO PÚBLICO <input checked="" type="checkbox"/>	48 DOCUMENTO PRIVADO <input type="checkbox"/>	49 DOCUMENTO JUDICIAL <input type="checkbox"/>	50 DOCUMENTO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/>	51 NOTARIO/A O FEDATARIO/A CALDERON ALVAREZ, FRANCISCO
54 DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN O ACTO CONSTITUCION SOCIEDAD, MERCANTI				52 PROTOCOLO/AÑO N° 1711/2013
				53 MODALIDAD OS

55 VIVIENDA HABITUAL <input type="checkbox"/>	56 FAMILIA NUMEROSA <input type="checkbox"/>	57 MINUSVALÍA <input type="checkbox"/>	58 SUJETO PASIVO < 30 AÑOS <input type="checkbox"/>	59 V.P.O. NO EXENTA <input type="checkbox"/>	60 SUJETO PASIVO I.V.A. <input type="checkbox"/>	61 RENUNCIA EXENCIÓN I.V.A. <input type="checkbox"/>	64 TOTAL VALORES DECLARADOS 9.917.500,00
65 EXENTOS X	67 FUNDAMENTO DE EXENCIÓN/BENEFICIO FISCAL B)	66 AUTOQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA	69 N.º DE 1*	70 IMPORTE INGRESADO	Reducción 72 0,00	TIPO: 75 1,00	BONIF: 77 0,00
				BASE IMPONIBLE 71 9.917.500,00	s/base imponible 73 0,00	BASE LIQUIDABLE: 71 - 73 74 9.917.500,00	CUOTA: 74 x 75 76 0,00
				Bonificación s/ cuota: 76 x 78 78 0,00	A INGRESAR (76 - 78 - 70) 79 0,00	Recargo 80 0,00	Intereses de demora 81
				TOTAL A INGRESAR (76 + 80 + 81) 82 0,00			

FECHA PRESENTACIÓN 00 DIA 26 MES 11 AÑO 2013

Per auto liquidación telemática del Impuesto sobre T.P. y A.J.D., concepto CONSTITUCION SOCIEDAD, MERCANTI del documento público con número de protocolo 1711, año 2013, del fedatario público CALDERON ALVAREZ, FRANCISCO, NO ha ingresado por alegar exención por B) nuli del T.R. del I.T.P y A.J.D., y ha presentado este documento: 6012002153272 en esta Administración Tributaria con registro (CSV) 6012002153272W3F735A7C, SANTANDER a 26 de noviembre de 2013.

FOLIO AUTOLICUACION VUE 001/0000





GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES  
PATRIMONIALES Y  
ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS  
CONFECCION INTERNET

MODELO  
601

N.I.F. 5 4 9 3 3 0 0 2 R  
COD. ORGANISMO 5 6 0 0 0

CARTA DE PAGO (EJEMPLAR PARA EL INTERESADO)

Nº DOCUMENTO 001 2 E9C155272  
COD. TERRITORIAL E R 3 5 0 1

PROTECCION DE DATOS: El interesado declara que los datos facilitados en este formulario son veraces, precisos y completos, y que no se oponen a su tratamiento por el Estado de Cantabria, ni a su cesión a terceros para fines de gestión administrativa. En caso de no estar de acuerdo con el tratamiento de sus datos, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en el momento de la inscripción en el Registro de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. El presente formulario es propiedad del Estado de Cantabria y no puede ser reproducido ni distribuido sin el consentimiento expreso de la Administración. Cantabria, 2014. I.D.E. 2014/25. Se permite su uso para fines de gestión administrativa.

RELACION (A)	
N.I.F./C.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
101	102

RELACION (B)		COD. POSTAL
N.I.F./C.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	204
201	202	204
DIRECCIÓN (VÍA PÚBLICA, NÚMERO, ESC., PISO, PUERTA)	MUNICIPIO	PROVINCIA
205	206	207
N.I.F./C.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	COD. POSTAL
208	209	211
DIRECCIÓN (VÍA PÚBLICA, NÚMERO, ESC., PISO, PUERTA)	MUNICIPIO	PROVINCIA
212	213	214
N.I.F./C.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	COD. POSTAL
215	216	216
DIRECCIÓN (VÍA PÚBLICA, NÚMERO, ESC., PISO, PUERTA)	MUNICIPIO	PROVINCIA
219	220	221

RELACION (C)	
302	301 DESCRIPCIÓN DEL BIEN
REF. CATASTRAL	POLIGONO PARCELA VALOR DECLARADO
305	303 304 306
DIRECCIÓN (SIGLAS, NOMBRE VÍA PÚBLICA)	NÚMERO MUNICIPIO PROVINCIA
307	308 309 310
312	311 DESCRIPCIÓN DEL BIEN
REF. CATASTRAL	POLIGONO PARCELA VALOR DECLARADO
315	313 314 316
DIRECCIÓN (SIGLAS, NOMBRE VÍA PÚBLICA)	NÚMERO MUNICIPIO PROVINCIA
317	318 319 320
322	321 DESCRIPCIÓN DEL BIEN
REF. CATASTRAL	POLIGONO PARCELA VALOR DECLARADO
325	323 324 326
DIRECCIÓN (SIGLAS, NOMBRE VÍA PÚBLICA)	NÚMERO MUNICIPIO PROVINCIA
327	328 329 330
332	331 DESCRIPCIÓN DEL BIEN
REF. CATASTRAL	POLIGONO PARCELA VALOR DECLARADO
335	333 334 336
DIRECCIÓN (SIGLAS, NOMBRE VÍA PÚBLICA)	NÚMERO MUNICIPIO PROVINCIA
337	338 339 340

PROTECCION DE DATOS

BQ4281740

06/2013




**GOBIERNO**  
 de  
**CANTABRIA**  
 AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
 C/PASEO PEREDA 13  
 SANTANDER - 39004  
 Teléfono: 942208507  
 Fax: 942207270

**DILIGENCIA CERTIFICADA DE PRESENTACIÓN**  
**IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES**  
**PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS**  
**DOCUMENTADOS**

**MODELO**  
**C10**

N.I.F.   
 COD. ORGANISMO

COD. TERRITORIAL

 <b>C10100003013</b> <b>EH3901</b> 26/11/2013 18:50:27	 <b>CSV</b> C10100003013TB5A91819
---	--

TRANSMI EH39012013014197

La Agencia Cántabra de Administración Tributaria, una vez examinados los datos y demás antecedentes que obran en su poder, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden HAC/18/2011, de 21 de junio de 2011, por la que se aprueba el modelo C-10 de diligencia certificada de presentación a los efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, CERTIFICA que:

- Ha recibido la copia simple electrónica del documento público comprensivo del hecho imponible, con número de protocolo 1711 del año 2013 del notario: CALDERON ALVAREZ, FRANCISCO en el que consta o se relaciona el acto o contrato que origina el tributo.
- Por autoliquidación/es telemáticas del ITPAJD correspondientes al citado documento público, con número de protocolo 1711 del año 2013 el notario CALDERON ALVAREZ, FRANCISCO, no se ha/n efectuado ingresos por alegarse la exención definitiva del impuesto conforme a lo establecido en el artículo 45 del Real Decreto 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del ITPAJD:

Nº Autoliquidación	Concepto	NIF-Sujeto Pasivo	Importe	CSV	NRC
6012002153272	SX00 - CONSTITUCION SOCIEDAD.MERCANTI	A39790183		6012002153272W3F735A7C	

Esta Resolución automatizada, emitida como diligencia certificada de presentación (artículo 96.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria), se expide para confirmar y acreditar ambos extremos a los efectos del artículo 51 y 54 del texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, y de los artículos 98 y 101 del Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto 826/1995, de 29 de mayo; todo ello sin perjuicio de su posterior comprobación por la Administración y, en su caso, la práctica de las liquidaciones que procedan.

Este documento ha sido expedido por los sistemas de información dependientes de la Agencia Cántabra de Administración tributaria, en el ejercicio de las competencias atributivas por la Ley de Cantabria 4/2008, de 24 de noviembre, por la que se crea la Agencia Cántabra de Administración Tributaria.

Código Seguro de Verificación: C10100003013TB5A91819 (permite la verificación de la integridad e identidad de este documento electrónico en la dirección: [www.agenciacantabratributaria.es](http://www.agenciacantabratributaria.es))

Fecha y hora de expedición: 26/11/2013 18:50:27

GOBIERNO DE CANTABRIA. ACAT: REGISTRO TELEMÁTICO

Nº Registro de Salida: 1311261860270003013 Fecha/Hora de salida: 26/11/2013 18:50:27



Fecha impresión: 27/11/2013

## Transferencias y traspasos

### Operación realizada correctamente

Fecha: 27/11/2013 Hora: 09:31:53

---

#### Cuenta de origen

Número de cuenta (CCC): 2100 0997 62 0200225913  
(IBAN) ES11 2100 0997 6202 0022 5913

---

#### Cuenta de destino

Número de cuenta (CCC): 2048 2010 36 3400012051  
(IBAN) ES77 2048 2010 3634 0001 2051  
Entidad: LIBERBANK SA (CAJA ASTURIAS)  
Dirección: REINA VICTORIA, 12 SANTANDER

---

#### Importe:

Importe a transferir: 150,00 euros  
Precio aplicable del servicio: 3,50 euros  
Precio aplicado al servicio: 0,00 euros

---

#### Datos adicionales

Tipo de operación: Transferencia a otra entidad  
Nombre del beneficiario: REGISTRO MERCANTIL DE  
SANTANDER  
Concepto: BORME PROTOCOLO1711 FRANCISCO  
CALDERON  
Tipo de transferencia: Norma SEPA

**Nota:** "Las entidades de crédito y demás proveedores de servicios de pago, así como los sistemas de pago y prestadores de servicios tecnológicos relacionados a los que se transmitan los datos para llevar a cabo la transacción pueden estar obligados por la legislación del Estado donde estén situados, o por Acuerdos concluidos por éste, a facilitar información sobre la transacción a las autoridades u organismos oficiales de otros países, situados tanto dentro como fuera de la Unión Europea, en el marco de la lucha contra la financiación del terrorismo y formas graves de delincuencia organizada y la prevención del blanqueo de capitales".

**Nota:** "Verifique la cuenta de destino. Según la normativa en vigor, la transferencia se entenderá correctamente ejecutada si se abona en el CCC/IBAN indicado, aunque la titularidad no coincida con el beneficiario especificado en la orden de transferencia".

BQ4281741

06/2013



Page 1 of 1

BQ4281579

REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE JUSTICIA



06/2013  
 Fecha: 02/12/2013  
 Hora: 12:31:56  
 Libro: 1  
 Año: 2013  
 Número: 5806

*[Handwritten signature]*



#### JUSTIFICANTE DE FECHA DE RECEPCIÓN

El documento de asiento de presentación recibido de la solicitud de inscripción del protocolo 1711/2013 fue enviado por el Registro Mercantil SANTANDER MERCANTIL en fecha 02/12/2013 a las 13:04:11, firmado electrónicamente por el Registro SANTANDER MERCANTIL.

#### Resultado de la validación de la firma electrónica

- ✓ El certificado no estaba caducado.
- ✓ El certificado no estaba revocado.
- ✓ Se confió en el emisor del certificado.
- ✓ El contenido del documento no ha sido alterado.

---

Registro Mercantil Cantabria  
CASTELAR, 35  
39004 - SANTANDER

#### Notificación de Recepción de Documento

Se pone en su conocimiento que el documento con número de entrada 1/2013/5.806,0 correspondiente a la sociedad SMART HOSPITAL VALDECILLA, S.A. autorizado en MADRID, número de protocolo 2013/1711 el día veintiseis de noviembre de dos mil trece fue recibido el día dos de diciembre de dos mil trece, al cual se le ha asignado el vigente asiento 1095 del diario 102.

SANTANDER , a dos de diciembre de dos mil trece

BQ4281742

06/2013



A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.



#### JUSTIFICANTE DE FECHA DE RECEPCIÓN

El documento de calificación recibido de la solicitud de inscripción del protocolo 1711/2013 fue enviado por el Registro Mercantil SANTANDER MERCANTIL en fecha 03/12/2013 a las 19:10:36, firmado electrónicamente por el Registrador NOMBRE EMILIA TAPIA IZQUIERDO - NIF 13696268K.

#### Resultado de la validación de la firma electrónica

- ✓ El certificado no estaba caducado.
- ✓ El certificado no estaba revocado.
- ✓ Se confió en el emisor del certificado.
- ✓ El contenido del documento no ha sido alterado.

---

Registro Mercantil Cantabria  
CASTELAR, 35  
39004 - SANTANDER

#### Notificación de Inscripción Total

La escritura número 2013/1711, autorizada el día veintiseis de noviembre de dos mil trece por el notario CALDERÓN ALVAREZ, FRANCISCO, que fue presentada el día veintisiete de noviembre de dos mil trece, con el número de entrada 1/2013/5.806,0, diario 102, asiento 1095, ha sido inscrita con fecha tres de diciembre de dos mil trece, en el tomo 1067, folio 135, inscripción 1ª con hoja S-28542, de la entidad SMART HOSPITAL VALDECILLA, S.A.

BQ4281743

06/2013



Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Índice Centralizado de Incapacitados, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

Se acompañan diligencias extendidas por el Notario de Madrid, Sr. Calderón Álvarez, los días 26 y 28 de noviembre de 2013 y 2 de diciembre de 2013. Se hace constar la no inclusión de la/s persona/s nombrada/s en el Registro de Resoluciones Concursales.

SANTANDER, tres de diciembre de dos mil trece

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.



A long, sweeping handwritten signature in blue ink, extending from the bottom left towards the upper right of the page.

BQ4281744

06/2013



ES COPIA que concuerda bien y fielmente con su original obrante en mi protocolo corriente de instrumentos públicos. Y para LA SOCIEDAD CONSTITUIDA, la expido en treinta y seis folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie: BQ, números: el del presente y los treinta y cinco anteriores en orden que signo, firmo, rubrico y sello en Madrid, a cuatro de diciembre de dos mil trece.-



